

Santa Fe, 27 de junio de 2011

**VISTO** el Expte. CD N° 109/11, caratulado: **Excepciones a los requisitos académicos**, iniciado por la Dirección Académica de esta Facultad Regional, y

**CONSIDERANDO:**

Que las Resoluciones CD Nros. 006 y 026 de fecha 01/03/10 de esta Facultad, establecen pautas concretas a efectos de agilizar el tratamiento de las solicitudes de excepción a cursado por no ser alumnos regulares.

Que durante el presente período lectivo se autorizó el cursado de asignaturas basado en lo establecido en las mencionadas resoluciones, aunque en ellas se consignara únicamente el período lectivo 2010.

Que durante el ciclo lectivo 2011 se mantienen las pautas establecidas anteriormente.

Que las Comisiones de Enseñanza y Posgrado, y de Interpretación, Normas y Reglamentos recomiendan convalidar lo actuado y establecer esta autorización a partir de la presente.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Convalidar lo actuado y autorizar el cursado durante el presente Período Lectivo a los alumnos de las carreras de grado y tecnicaturas de esta Facultad que a pesar de no haber aprobado dos asignaturas durante el ciclo lectivo anterior se encuadren en lo estipulado en las Resoluciones CD Nros. 006 y 026/10.

**ARTICULO 2º.-** Autorizar a partir de la presente el cursado a los alumnos de las carreras de grado y tecnicaturas de esta Facultad que a pesar de no haber aprobado dos asignaturas durante el ciclo lectivo anterior cuenten con un número de materias regulares no superior a cuatro.

**ARTICULO 3º.-** Establecer que aquellos alumnos no encuadrados en las normas establecidas en el artículo anterior, sólo serán autorizados a cursar las asignaturas cuya regularidad se encuentre vencida y cumplan con la correlatividad correspondiente.

**ARTICULO 4º.-** Regístrese. Comuníquese. Archívese.

**RESOLUCION N° 369**

FRSF
DACDI
MDP
EJD
ROG

Ing. RUDY O. GRETNER  
DECANO

Ing. EDUARDO DONNET  
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO  
Y GESTIÓN

